 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. ( 1655 )  
08 ABR 2026

Por medio de la cual se autoriza el cierre temporal de la Sede 5 La Florida de la Institución Educativa Bajo Sinaí del Municipio de Potosí del Departamento de Nariño, se modifica la Resolución Nro. 1325 del 10 de agosto de 2020 y se dictan otras disposiciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) "Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio" y c). "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: "Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera"; y "6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley".


De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: "Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos". Proceso F02: "Legalización de los Establecimientos Educativos". Subproceso F02.02, "Administración de Novedades de establecimientos educativos", se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Con Resolución Nro. 1325 del 10 de agosto del 2020, se institucionalizó la oferta educativa de la Institución Educativa Bajo Sinaí del Municipio de Potosí del Departamento de Nariño.

Mediante solicitud Nro. NAR2026ER008398, el señor rector Luis Alberto Benavides Narváez de la Institución Educativa Bajo Sinaí con código DANE Nro. 252560000030, solicita el cierre temporal de la sede 5 La Florida con código DANE Nro. 252560000315 por motivo de la no existencia de matrícula de esta vigencia en la sede en cuestión.

Mediante certificación expedida por el Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura, el señor BERBY SANCHEZ MONTAÑO, de fecha 25 días del mes de marzo del presente, se da a conocer el reporte detallado generado por el sistema de matrícula – SIMAT respecto a la Sede 5 La Florida con código DANE Nro. 252560000315, de la Institución Educativa Bajo Sinaí, en donde no han reportado matrícula hasta el 20 de febrero del 2026.

Así las cosas, una vez revisado en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT a corte 1 de marzo de 2026, se observa que sede 5 La Florida con código DANE Nro. 252560000315, anexa a la Institución Educativa Bajo Sinaí, identificada con código DANE Nro. 252560000030, ubicada en el Municipio de Potosí del Departamento de Nariño no presenta reporte de matrícula.

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

En este orden de ideas, se hace necesario otorgar la autorización para cierre temporal de la Sede 5 La Florida con código DANE Nro. 252560000315, anexa a la Institución Educativa Bajo Sinaí, identificada con código DANE Nro. 252560000030, ubicada en el Municipio de Potosí del Departamento de Nariño no presenta reporte de matrícula del sector oficial con la finalidad de adelantar los trámites administrativos de reorganización de su oferta educativa para la buena prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de Educación Departamental de Nariño,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR** cierre temporal de la sede 5 La Florida con código DANE Nro. 252560000315, anexa a la Institución Educativa Bajo Sinaí, identificada con código DANE Nro. 252560000030, ubicada en el Municipio de Potosí del Departamento de Nariño, por falta de matrícula.


**ARTÍCULO 2º. MODIFICAR**, el Artículo 2º de la Resolución Nro.1789 del 30 de octubre de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2º.** La Institución Educativa Bajo Sinaí, a partir de la expedición del presente acto administrativo de institucionalización de la oferta educativa, quedará conformada de la siguiente manera:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE	CÓDIGO DANE SEDE	NIVELES	ESPECIALIDAD	GRADOS / CICLOS	MODELOS EDUCATIVOS QUE OFRECE	ZONA	DIRECCIÓN	ESTADO
Institución Educativa Bajo Sinaí	252560000030	Institución Educativa Bajo Sinaí Sede 1	252560000030	Preescolar, Primaria, Básica y Media	Académica	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Rural	Corregimiento de San Francisco Sinaí	ACTIVA
		Sede 2 Alto Sinaí	252560000081	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Alto Sinaí	ACTIVA
		Sede 3 Los Laureles	252560000323	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda los Laureles	ACTIVA
		Sede 4 Purbuntud	252560000056	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Vereda Purbuntud	ACTIVA
		Sede 5 La Florida	252560000315	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda La Florida	INACTIVA (cierre temporal)
		Sede 6 Villa Nueva	252560000277	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Villa Nueva	ACTIVA

**ARTICULO 3º. INFORMAR** que en caso de que se reporte la necesidad de prestar nuevamente el servicio educativo en la sede 5 La Florida con código DANE Nro. 252560000315, anexa a la Institución Educativa Nuestra Bajo Sinaí, identificada con código DANE Nro. 252560000030, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño procederá a realizar el estudio y verificación de la solicitud, con el fin de viabilizar nuevamente la reapertura de dicho establecimiento educativo.

**ARTICULO 4º.** El Rector (a) de la Institución Educativa Bajo Sinaí, con código DANE Nro. 252560000030, tendrá bajo su responsabilidad la dirección el manejo y la administración de los recursos financieros, inventario de mobiliarios y dotaciones de la sede objeto de cierre temporal, reportando toda novedad que se presente ante la secretaria de Educación Departamental de

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>Secretaría de Educación</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Nariño.

**ARTICULO 5°.** Las demás disposiciones de la Resolución Nro. 1325 del 10 de agosto de 2020, continúan vigentes, sin modificación alguna.

**ARTICULO 6°.** Adjúntese e intégrese el presente acto administrativo a la Resolución Nro. 1325 del 10 de agosto de 2020.

**ARTICULO 7°.** **REMITIR** una copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaría Administrativa y Financiera y Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia, y en aras de que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de la oferta educativa de la Institución Educativa Bajo Sinaí, en el Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE.

**ARTICULO 8°.** **COMUNÍQUESE** esta decisión al Rector(a) de la Institución Educativa Bajo Sinaí, Municipio de Potosí del Departamento de Nariño, correo electrónico [ie.bajo.sinaí.potosí@sednarino.gov.co](mailto:ie.bajo.sinaí.potosí@sednarino.gov.co) - [luisalbertobn@hotmail.com](mailto:luisalbertobn@hotmail.com) de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, dándole a conocer que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite y general.

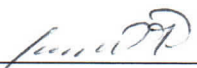



**ARTICULO 9°.** El cierre temporal de la sede 5 La Florida de la Institución Educativa Nuestra Bajo Sinaí del Municipio de Potosí – Nariño regirá a partir de la expedición de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los días

08 ABR 2026

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia		
Reviso: Jorge Luis Sánchez Meza Profesional Universitario G. 04 Asuntos Legales	25-03-26	
Reviso: Danilo Andrés Bastidas Profesional Contratista Inspección y Vigilancia	25-03-2026	
Proyectó: Vicente David Ibarra Cadena Profesional Contratista Inspección y Vigilancia	25-03-2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma-		